

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14265 Orden de 8 de septiembre de 2009 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se convocan subvenciones para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, biogás y biocarburantes.

Por Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se convocan subvenciones para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, biogás y biocarburantes (BORM N.º 176 de 1 de agosto de 2009).

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario de la política energética de la Administración Regional.

Para evitar que el cumplimiento de dicho objetivo quede dificultado por la brevedad del plazo de presentación de solicitudes y periodo subvencionable, motivada por la publicación de la Orden de 22 de julio de 2009 en el mes de agosto, se aconseja una modificación de la Orden reguladora de la Convocatoria de ayudas asociada a la misma, incrementando así el número de beneficiarios y el procedimiento para el otorgamiento de las ayudas.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Modificar el artículo 9 de la Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se convocan subvenciones para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible en el medio rural y urbano por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, en el área solar térmica, biomasa, biogás y biocarburantes, que queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Solicitudes: presentación y plazo. Período subvencionable.

1. Las solicitudes mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo II, según se trate de corporaciones locales, empresas o familias e instituciones sin ánimo de lucro, serán dirigidas al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sito en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, Murcia, así como en la C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, Murcia, o en alguno de los lugares

previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2009, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de octubre de 2009.

La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la autorización a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

2. El periodo subvencionable, será el comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de octubre 2009.”

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de septiembre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.